

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE EL
SALTO N°3302.

RESOLUCIÓN N° **P3544-2** / 2022

RECOLETA, **23 Nov. 2022**

VISTOS:

1. **Resolución N° 2498 de fecha 10/08/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle El Salto N°3302**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Carta ingresada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada **COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K**, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
3. Acta de visita SEREMI de salud Metropolitana de fecha 17/10/2022 donde se emiten observaciones derivadas en el rechazo de dicha solicitud de regularización solicitada por el contribuyente.
4. Solicitud de Patente, para la dirección El Salto N°3302, COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.89-K.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- RESUÉLVASE el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2498 de fecha 10/08/2022 del establecimiento comercial ubicado en **Calle El Salto N°3302** por un periodo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K, quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 2- DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/Ljh
Iddoc: 2025915



ELDA FAZZI GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA
E INSPECCION GENERAL

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE EL
SALTO N°3302.

3544

RESOLUCIÓN N° _____ / 2022

RECOLETA, **23 NOV. 2022**

VISTOS:

1. **Resolución N° 2498 de fecha 10/08/2022** que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle El Salto N°3302**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. La carta ingresada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada **COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K**, quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
3. Acta de visita SEREMI de salud Metropolitana de fecha 17/10/2022 donde se emiten observaciones derivadas en el rechazo de dicha solicitud de regularización solicitada por el contribuyente.
4. Solicitud de Patente, para la dirección El Salto N°3302, COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.89-K.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2498 de fecha 10/08/2022 del establecimiento comercial ubicado en **Calle El Salto N°3302** por un periodo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada con fecha 21/10/2022 por don Gilberto Hernández Rut. 27.293.482-7. En representación de la empresa sancionada COMERCIALIZADORA TICO SPA, Rut: 77.281.898-K, quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Hecho, archívese para su control posterior.

Fdo.: Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Doña Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JJB/Ljh

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, 6ª Comisaría de Carabineros "Recoleta", Representante Legal u ocupante de la propiedad.

Iddoc: 2025915